

RESOLUCIÓN N° 312
(27 de agosto de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE REALIZA EL REAJUSTE
SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA
E.S.E. VIDASINÚ”**

La Gerente de la Empresa Social de Estado VIDASINÚ del Municipio de
Montería, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 020 de 2020 la Junta Directiva de la E.S.E. VIDASINÚ fijo la planta de personal asignaciones, nomenclatura y clasificación de los empleos de la Empresa Social del Estado VIDASINÚ para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, proyectando un aumento del 4 % con fundamento en el comportamiento del índice de precio al consumidor IPC el cual se ajustara de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Nacional en materia salarial.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 961 de 22 de agosto de 2021 el cual fija los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, el cual autorizo un incremento de 2.61 % para la vigencia 2021.

Que es deber de la E.S.E. VIDASINÚ, adoptar dicho Decreto y, darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 020 de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa.

Que se debe aplicar este incremento salarial y pagar a la Planta de Personal de la ESE VIDASINU, con retroactividad los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2021 el cual asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$63.419.114)**

Que igualmente al cierre del mes de agosto la liquidación de la nómina reajustada del personal asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 349.134.680)**

Que, de conformidad con lo expuesto,

. . . + + + + . . .



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar el incremento salarial de la asignación básica mensual de los empleados de la E.S.E. VIDASINÚ, en un porcentaje equivalente al 2.61 % respecto al salario devengado durante la vigencia 2020, a partir del 1 de enero de 2021. La asignación básica mensual queda así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	HORA	COGRAHO	ASIGNACION BÁSICA 2021
GERENTE	085	2	8	08528	\$ 9.729.186
SUBDIRET. ADMINISTRATIVO	068	1	8	06818	\$ 7.127.491
SUBDIRET. CIENTIFICO	072	1	8	07218	\$ 7.127.491
JEFE OFICINA C. INTERNO	006	1	8	00618	\$ 7.127.491
ASESOR	105	1	8	10518	\$ 6.479.536
TESORERO GENERAL	201	7	8	20178	\$ 6.190.319
ALMACENISTA GENERAL	215	7	8	21578	\$ 6.190.319
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	8	21978	\$ 6.190.319
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	7	8	23778	\$ 6.190.319
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	7	6	23776	\$ 4.642.739
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	4	8	23748	\$ 3.996.944
MEDICO GENERAL 6/H	211	7	6	21176	\$ 4.642.739
MEDICO GENERAL 4 HORAS	211	7	4	21174	\$ 3.095.159
ODONTOLOGO 4 HORAS	214	6	4	21464	\$ 2.414.332
PROFESIONAL SSO (MÉDICO)	217	3	8	21738	\$ 3.948.622
PROFESIONAL SSO (ODONTOLOGO)	217	2	8	21728	\$ 3.037.400
PROFESIONAL SSO (ENFERMERO)	217	1	8	21718	\$ 2.733.658
ENFERMERO	243	5	8	24358	\$ 4.627.471
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	8	36728	\$ 3.039.162
TECNICO AREA SALUD	323	2	8	32328	\$ 3.039.162
TECNICO AREA SALUD	323	1	8	32318	\$ 2.547.265
SECRETARIA	440	3	8	44038	\$ 2.067.630
AUX. AREA SALUD	412	4	8	41248	\$ 2.450.262
AUX. AREA SALUD	412	3	8	41238	\$ 2.067.630
AUX. AREA SALUD	412	2	8	41228	\$ 1.719.133
					\$ 112.421.779

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Tesorero General realizar el pago del reajuste salarial correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021 de los empleados de la E.S.E. VIDASINÚ de acuerdo a la liquidación adjunta por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$63.419.114)** y lo correspondiente al salario reajustado del mes de agosto por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 349.134.680)** según planillas y resumen adjuntos.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar el incremento salarial de la asignación básica mensual de los empleados de la E.S.E. VIDASINÚ, en un porcentaje equivalente al 2.61 % respecto al salario devengado durante la vigencia 2020, a partir del 1 de enero de 2021. La asignación básica mensual queda así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	HORA	COGRAHO	ASIGNACION BÁSICA 2021
GERENTE	085	2	8	08528	\$ 9.729.186
SUBDIRET. ADMINISTRATIVO	068	1	8	06818	\$ 7.127.491
SUBDIRET. CIENTIFICO	072	1	8	07218	\$ 7.127.491
JEFE OFICINA C. INTERNO	006	1	8	00618	\$ 7.127.491
ASESOR	105	1	8	10518	\$ 6.479.536
TESORERO GENERAL	201	7	8	20178	\$ 6.190.319
ALMACENISTA GENERAL	215	7	8	21578	\$ 6.190.319
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	8	21978	\$ 6.190.319
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	7	8	23778	\$ 6.190.319
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	7	6	23776	\$ 4.642.739
PROF. UNIVERSIT. AREA SALUD	237	4	8	23748	\$ 3.996.944
MEDICO GENERAL 6/H	211	7	6	21176	\$ 4.642.739
MEDICO GENERAL 4 HORAS	211	7	4	21174	\$ 3.095.159
ODONTOLOGO 4 HORAS	214	6	4	21464	\$ 2.414.332
PROFESIONAL SSO (MÉDICO)	217	3	8	21738	\$ 3.948.622
PROFESIONAL SSO (ODONTOLOGO)	217	2	8	21728	\$ 3.037.400
PROFESIONAL SSO (ENFERMERO)	217	1	8	21718	\$ 2.733.658
ENFERMERO	243	5	8	24358	\$ 4.627.471
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	8	36728	\$ 3.039.162
TECNICO AREA SALUD	323	2	8	32328	\$ 3.039.162
TECNICO AREA SALUD	323	1	8	32318	\$ 2.547.265
SECRETARIA	440	3	8	44038	\$ 2.067.630
AUX. AREA SALUD	412	4	8	41248	\$ 2.450.262
AUX. AREA SALUD	412	3	8	41238	\$ 2.067.630
AUX. AREA SALUD	412	2	8	41228	\$ 1.719.133

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Tesorero General realizar el pago del reajuste salarial correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021 de los empleados de la E.S.E. VIDASINÚ de acuerdo a la liquidación adjunta por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$63.419.114)** y lo correspondiente al salario reajustado del mes de agosto por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 349.134.680)** según planillas y resumen adjuntos.



+



E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería - Córdoba - Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 27 días del mes de agosto de 2021.

Doris E. Spath Portillo

GERENTE
E.S.E.
vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

Elaboró: Karen Peña

Reviso: Heyne Mogollón B.

Aprobó: Mara Martínez M.



